



## Ayuntamiento de Magallón

---

### PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DEL AYUNTAMIENTO DE MAGALLÓN

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/2023, del 28 de marzo, de Protección de los derechos y el bienestar de los animales, en sus artículos 38 y 39, Capítulo VI, señala lo siguiente:

*“1. Las normas contenidas en el presente capítulo tienen por objeto el control poblacional de los gatos comunitarios, con el fin de reducir progresivamente su población manteniendo su protección como animales de compañía.*

*2. A los efectos previstos en el apartado anterior, será obligatoria la identificación mediante microchip, registrada bajo la titularidad de la Administración local competente, y la esterilización quirúrgica de todos los gatos comunitarios.*

*1. En ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas que incluirán, al menos, los siguientes aspectos (...)”*

En base a esto, el principal fin de este Programa de Gestión de Colonias Felinas es establecer los criterios y condiciones que han de cumplirse para la autorización y gestión de colonias felinas, con el propósito de conseguir la mejora de calidad de vida de los gatos comunitarios, disminuir los problemas de superpoblación y generar beneficios por una adecuada integración en la realidad urbana de Magallón que contribuya a su socialización y convivencia.

La gestión de colonias felinas por el método CER (Captura, Esterilización y Retorno) tiene como objetivo tanto promover la protección y bienestar de los gatos ferales como controlar adecuadamente la población de los mismos mediante la esterilización y el control sanitario.

Este método permite:

- a) Reducir o eliminar los posibles problemas asociados a la presencia de gatos comunitarios no controlados.
- b) Estabilizar el tamaño poblacional de las colonias felinas, disminuyendo la cantidad de animales ingresados en centros de acogida.
- c) Favorecer la colaboración de los colectivos de alimentadores y colaboradores, imprescindible para la efectividad de los programas de gestión.

Por este motivo, se hace necesario establecer un protocolo para la autorización, registro y gestión de las colonias por parte de los servicios municipales implicados, entidades contratadas por el Ayuntamiento a tal fin, asociaciones protectoras municipales y colaboradores autorizados por el Ayuntamiento.

Una aplicación adecuada del método CER permite, con el paso del tiempo, que el tamaño de las colonias felinas disminuya y se consiga controlar el número de gatos comunitarios de una forma



## Ayuntamiento de Magallón

---

natural y eficaz.

Solamente en casos de fuerza mayor, y mediante los protocolos adecuados, se trasladará una colonia. Siempre a un lugar cercano, accesible a los animales y que no les suponga riesgo alguno, conforme a lo que marca la ley vigente.

Para los gatos comunitarios que, por su carácter sociable o por causas de salud no puedan volver a la colonia se reforzará la colaboración con las asociaciones de protección animal y los voluntarios para promover la adopción, residencia o acogida.

### **Art. 1. Definiciones**

a) Gato comunitario: gato que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.

b) Colonia felina: un grupo de gatos que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.

c) Gestión de Colonia felina: procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.

d) CER: método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de métodos no lesivos para los animales

e) Voluntario colaborador autorizado: persona que, autorizada por el Ayuntamiento de Magallón, se comprometa a ocuparse del cuidado, alimentación y atención de los gatos comunitarios.

### **Art. 2. Voluntarios colaboradores**

El presente Programa de Gestión se apoya en la labor altruista de la sociedad y facilita la colaboración de voluntarios, colectivos y asociaciones de protección animal sin ánimo de lucro y veterinarios, quienes junto con el Ayuntamiento de Magallón trabajan por la protección animal, cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales. La prioridad será siempre lograr la mejora de las condiciones de las colonias felinas y facilitar la convivencia entre la ciudadanía y los animales.

Tendrá la consideración de voluntario colaborador autorizado aquella persona, que, de acuerdo con los términos que se describan, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales.

Con la aprobación del reglamento de voluntariado y el posterior programa de voluntariado del Proyecto CES, se abrirá un periodo de inscripciones que permitan mantener un listado de voluntarios, que se comprometan a colaborar con el proyecto. También se establecerá un coordinador responsable del programa.

Las funciones de cada voluntario serán las siguientes:



## Ayuntamiento de Magallón

---

- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.
- Alimentar las colonias con pienso seco para gatos exclusivamente, evitando todo alimento orgánico o húmedo con el fin de mantener limpia la colonia.
- Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización.
- Elaboración del registro de la colonia, identificando a los gatos que la forma con una ficha identificativa individual
- Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia a el/la coordinador/a de zona donde se encuentre dicha colonia con la mayor brevedad posible.
- Asistir a cursos de formación impartidos por profesionales o personas entrenadas en el manejo de animales o que ya hayan tenido experiencia en otros proyectos similares, para el aprendizaje de técnicas que aseguren el bienestar animal del animal en el proceso de captura.
- Capturar los animales de las colonias más necesitadas que indiquen los/as voluntarios/as, bien para su esterilización o bien para trasladarlos al hospital.
- Responsabilizarse de las jaulas de contención y captura que el Ayuntamiento de Magallón otorgará a los/as capturadores/as cuando sea necesario y siempre con un registro de entrada y salida de material.

### **Art 3. Atención sanitaria de los gatos comunitarios.**

El Ayuntamiento asumirá la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios que así lo requieran, contando siempre con los servicios de un profesional veterinario colegiado. La atención sanitaria incluye la vacunación y desparasitación de los gatos, además de identificación, esterilización y/o otras actuaciones clínicas

### **Art 4. Localización de las colonias felinas y colonias felinas en terrenos privados.**

Con carácter general las colonias felinas sobre las que actuará el Ayuntamiento serán las localizadas en viales y espacios públicos, parques, solares y descampados de titularidad municipal y cualquier otra ubicación de dominio público.

Cuando la colonia felina se ubique en un solar de titularidad privada, el Ayuntamiento recabará cooperación y autorización de la propiedad para poder realizar el control de la colonia.

Las colonias felinas en terrenos privados, son responsabilidad del propietario del terreno, que deberá evitar el maltrato animal, controlar la población, controlar el estado sanitario del terreno de su propiedad, evitando la proliferación de pulgas, hongos y otros agentes infecciosos.

El Ayuntamiento colaborará con los propietarios de los inmuebles donde se halle la colonia, para contactar con voluntarios, protectoras o entidades de gestión de colonias felinas, para poner en marcha proyectos CER (de Captura, Esterilización y Retorno). Dicha colaboración se ejecutará mediante la firma de un convenio o acuerdo de colaboración mutua.



## Ayuntamiento de Magallón

---

En caso de que los propietarios no estuvieran dispuestos a dicha colaboración, se harán responsables del control poblacional de la colonia, contando siempre con personal cualificado, de la alimentación y vigilancia de los gatos y de mantener la propiedad en las condiciones apropiadas de limpieza e higiene.

En el caso de no existir control higiénico, ni poblacional por parte de los propietarios de terrenos privados, donde se hallen colonias felinas, los propietarios podrán ser sancionados, según la legislación vigente.

### **Art 5. Implementación del control de las colonias.**

El Ayuntamiento, junto con los veterinarios y voluntarios colaboradores, efectuará una primera evaluación consistente en el mapeo y censo de los gatos del término municipal, para una planificación y control en las esterilizaciones acorde al volumen de población que se desea controlar para que resulte eficiente e impida el aumento del número de gatos.

Se llevará a cabo el acondicionamiento del lugar de ubicación de la colonia procediendo a la retirada de basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y habilitación de las zonas de alimentación (comederos y bebederos) y cobijo (se instalarán una o varias casetas, según el volumen de la colonia, para que los gatos se instalen en ellas).

### **Art 6. Alimentación y limpieza de las colonias.**

La alimentación de los gatos, que será proporcionada por el Ayuntamiento, debe basarse exclusivamente con alimento específico para gatos mediante pienso seco.

Se permitirá únicamente la comida húmeda para casos individuales que así lo requieran: por problemas de salud debidamente justificadas, para administración de medicación y para capturas. No se podrán suministrar restos de comidas o alimentos de elaboración casera.

El alimento no deberá depositarse directamente sobre el suelo ni sobre otras superficies. Los recipientes deben de estar etiquetados y cubiertos para proteger el alimento de condiciones ambientales y de insectos, siendo la higiene y limpieza imprescindible para mantener las buenas prácticas en la colonia. Los puntos de alimentación no deben de ser visibles ni estar en la vía pública ni estar cerca de contenedores de basura, avenidas, zonas comerciales, colegios, residencias de mayores o centros sanitarios.

Las zonas de alimentación deben permanecer pulcras, sin resto de comida, basuras y otros residuos, con el objetivo de no atraer insectos y otros animales.

Los materiales empleados para alimentar a los gatos (bebederos y comederos) deben ser lavados con agua y jabón y desinfectados con regularidad.

En las zonas de eliminación de heces y orina se podrán colocar areneros con el objeto de facilitar las tareas de limpieza.



## Ayuntamiento de Magallón

---

### **Art. 7. Captura de los gatos**

Una vez la colonia de haya acostumbrado al personal colaborador, se procederá a capturar los gatos de la colonia, siguiendo las pautas y métodos de captura que se le indiquen. Los colaboradores serán los encargados de llevar a la clínica veterinaria los animales, así como su retorno a la colonia.

Una vez capturado un animal, permanecerá en una jaula hasta el traslado del animal al servicio veterinario en el que vaya a ser alojado le suponga el menor grado posible de estrés o malestar, para lo cual deberán seguirse las siguientes pautas:

Hasta el momento de ser trasladado, la jaula con el animal capturado se colocará en un lugar tranquilo y resguardado, a ser posible a oscuras, debiendo cubrirse con una tela opaca, para evitar que el animal tenga referencias del entorno en el que se encuentra.

El tiempo desde la captura del animal hasta su recepción para la esterilización deberá ser el mínimo a fin de garantizar su protección y no aumentar su nivel de estrés.

En el caso de capturar hembras lactantes, teniendo en cuenta que el objetivo es esterilizarla, se puede o bien localizar a la camada y recogerla, liberar a la madre y esperar el destete de los cachorros para capturarla nuevamente o esterilizarla y devolverla a la colonia con la menor brevedad posible.

Las campañas de captura se realizarán por colonias, empezando por las que tengan mayor número de individuos. Se trabajará con una colonia por periodo de captura, correspondiendo preferentemente este con los meses de invierno (de noviembre a febrero), para no coincidir con los periodos de gestación y cría. A partir de los trabajos de identificación de las colonias (número y características de los individuos, lugar de la colonia) se valorará para cada campaña de captura, esterilización y suelta, trabajar con una colonia u otra.

### **Art. 8. Programas de esterilización y sanitarios**

El Ayuntamiento de Magallón contratará los servicios veterinarios para proceder a las esterilizaciones de los gatos, mediante los procedimientos de Orquiectomía en machos y Ovariohisterectomía en la hembra.

En la clínica y en función de los recursos disponibles, se procederá a la esterilización, vacunación, desparasitación de los animales e implantación de microchip. No está permitido cualquier actuación de esterilización o tratamientos veterinarios sobre un animal que no pertenezca a alguna de las colonias del término municipal.

El marcaje consistirá en una marca en la oreja derecha en los machos y en la oreja izquierda en las hembras.

Si los animales ya han sido esterilizados, no se volverán a capturar sólo para su microchipado. Si estos animales marcados, tienen que ser recapturados para su tratamiento o se capturan accidentalmente en la recogida de otros animales, si serán objeto de implantación de microchip.

Los gatos serán devueltos a su lugar de origen o colonia inicial por los colaboradores de gestión de colonias felinas. Para ello la clínica veterinaria deberá entregarles el animal el mismo día de



## Ayuntamiento de Magallón

---

intervención veterinaria.

Si no fuese posible la devolución a la colonia inicial se determinarán los lugares establecidos para su reubicación, previo informe del veterinario especializado en comportamiento animal.

### **Art. 9. Prohibiciones**

En base al artículo 38 de la Ley 7/2023, del 28 de marzo, de Protección de los derechos y el bienestar de los animales, quedan prohibidas, en relación con las colonias felinas, las siguientes actuaciones:

- a) El sacrificio de los gatos, salvo por desórdenes que comprometan la salud del gato a largo plazo. El sacrificio deberá ser debidamente certificado y realizado por un profesional veterinario.
- b) El confinamiento de los gatos no socializados con el ser humano, en centros de protección animal, residencias o similares, salvo para las actuaciones necesarias en los procesos de intervención de animales de las colonias para su tratamiento o reubicación.
- c) El abandono de gatos en las colonias, sea cual sea su procedencia.
- d) La suelta de gatos en colonias distintas a la propia de origen.
- e) El aprovechamiento cinegético de los gatos.
- f) La retirada de gatos comunitarios de su colonia, con las siguientes excepciones:
  1. Gatos enfermos que no puedan seguir valiéndose por sí mismos en su entorno y territorio habituales. En estos casos se valorarán por un profesional veterinario las opciones más adecuadas para el gato, anteponiendo siempre los criterios de calidad de vida del animal.
  2. Gatos totalmente socializados con el ser humano que vayan a ser adoptados.
  3. Cachorros en edad de socialización que vayan a ser adoptados.
- g) La reubicación o el desplazamiento de gatos comunitarios, con la excepción de los gatos cuya ubicación en libertad:
  1. Sea incompatible con la preservación de su integridad y su calidad de vida.
  2. Suponga un impacto negativo para las condiciones de biodiversidad en espacios naturales protegidos y en los espacios de la Red Natura 2000.
  3. Suponga un impacto negativo para la fauna protegida.
  4. Suponga un riesgo contra la salud y la seguridad de las personas.
- h) Las acciones de retirada para la reubicación o desplazamiento en otro espacio preservarán el bienestar de los gatos comunitarios y las colonias felinas y se realizarán bajo supervisión veterinaria y previo informe preceptivo del órgano competente de la comunidad autónoma sobre el cumplimiento de las condiciones de protección de la biodiversidad donde se valorarán las situaciones descritas en las letras a), b) y c), se justificará la necesidad de retirada o desplazamiento y se valorarán y planificarán las opciones más adecuadas para los gatos. En el caso de la letra d), la valoración de la situación descrita la realizará el órgano competente en la materia.



## Ayuntamiento de Magallón

---

### Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

**NOTA:** El presente Reglamento se aprobó inicialmente, mediante acuerdo plenario de fecha 29-11-2024 (B.O.P. nº 283, de fecha 10-12-2024); y se elevó a definitivo el 30-01-2025 (B.O.P. nº 29, de fecha 06-02-2025)